

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-189/2021.

ACTOR: EYERIM ESPINOSA SOSA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticinco del mes y año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-189/2021.

ACTOR: EYERIM ESPINOSA SOSA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticinco del mes y año en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-189/2021

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA

ACTOR: EYERIM ESPINOSA SOSA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
TEPEYAHUALCO PUEBLA

TERCERO INTERESADO: SAID DE
JESÚS GODOB LUNA Y PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO.

MAGISTRADO PONENTE:
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA.

Heroica Puebla a veinticinco de agosto de dos mil veintiuno. -----

VISTO el estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI y 116 inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 fracción IV y 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 5, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis y 373 fracción III, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; los artículos 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracciones II, IV, inciso a), b), y XI, 160, 154 y 157 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 06/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**:-----

Con la finalidad de sustanciar debidamente el presente juicio y allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho corresponda, solicítase a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, para que por su conducto se realice lo siguiente: -----

PRIMERO. REQUERIR al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para que dentro del plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la correspondiente notificación, certifique y/o informe a este Tribunal, lo siguiente:-----

a) Si tuvo conocimiento de que las instalaciones del Consejo Municipal Electoral de Tepeyahualco, fueron tomadas por ciudadanos que impidieron que este inmueble fuera ocupado, luego de concluir el cómputo final municipal de dicha localidad y en su caso, qué medidas adoptó el Consejo General del Instituto Electoral, dado que ante dicho órgano central se presentó el respectivo medio de defensa y el de las tercerías apersonadas en este expediente.-----

b) Original o copia certificada de el acta o acuerdo tomado por el Consejo Municipal Electoral de Tepeyahualco, previo a la sesión de cómputo final, a través del cual se hayan determinado las acciones o lineamientos a seguir para la conduencia en la apertura de paquetes electorales en la sesión respectiva, y que indiciariamente, -según se desprende de agravios-, corresponde al ocho de junio de la presente anualidad. -----

SEGUNDO. RESERVAR sobre la admisión y cierre de instrucción del presente juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente, ante el Secretario Instructor, quien da fe. -----

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaria, para su cumplimiento eficaz. -----

MAGISTRADO PONENTE



**RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PÉRDOMO**

SECRETARIO INSTRUCTOR



LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-084/2021.

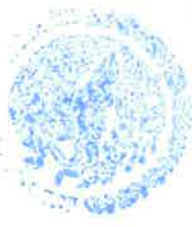
ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUTCIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE CHILA DE LA SAL, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticuatro del mes y año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE:TEEP-I-084/2021.

ACTOR:
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

PARTIDO

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE CHILA DE SAL, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiséis de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veinticuatro del mes y año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO:

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



PORTE **ACTORA:** **PARTIDO**
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO

AUTORIDAD **RESPONSABLE:**
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
CHILA DE LA SAL, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno¹.-----
VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente al
rubro indicado; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I
y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339 fracción II, 340 fracción IX, 343,
347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo y 355 del
Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10, 11 fracción I,
34, 38 fracciones IV inciso a), y X, y 183, 184 y 185 del Reglamento
Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo
General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete
de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----

ÚNICO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente en
que se actúa, **SE REQUIERE al Consejero Presidente del Consejo**
General del Instituto Electoral del Estado, para que dentro del término
de TRES DÍAS² contados a partir del siguiente a aquél en que reciba
la notificación respectiva, remita en original o copia certificada:-----

a) El Acuerdo mediante el cual se efectuó el Cómputo Final de la
Elección de miembros de Ayuntamiento del municipio de Chila de la
Sal, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 22 con cabecera en
Izúcar de Matamoros, Puebla y se declaró la validez de la elección y
la elegibilidad de la planilla ganadora del ayuntamiento electo en dicho
municipio. -----

b) El Acta de Cómputo Final de la elección de Ayuntamiento del
Municipio de Chila de la Sal, perteneciente al Distrito Electoral
Uninominal 22 con cabecera en Izúcar de Matamoros, Puebla.-----

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS
EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA
JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA.
LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN
EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O
CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL

¹ En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

² Tomando en consideración que, en términos del artículo 165 del CIPEEP, todos
los días y horas son hábiles.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN.**

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS